



0737

DECRETO N°

NEUQUEN

26 MAY 1988

VISTO:

El Expediente N° 6705-F° 168-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N°1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina en el acta contravencional n°53977, labrada al Señor Carlos Correa, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en los artículo n°s.188° y 182° de la Ordenanza Municipal N° 3149/86 (falta imputada: Circular con licencia de conductor vencida y sin recibos de pagos de patente);

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena al imputado al pago de una multa de A252 (18 módulos), más las costas;

Que habiéndose elevado las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales, la misma se expide en Dictamen n°171/88, manifestando que en su escrito de fs. 5 el recurrente no hace más que reconocer las faltas que se le imputan, en ningún momento se argumenta que obra con dolo astucia o negligencia, como se puede observar en la sentencia, la misma no tiene causas agravantes por el actuar del imputado;

Que ante lo expuesto esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes, la Sentencia de 1° Instancia//
----- dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente N° 6705-F°168-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario/
----- General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
aa.

ES COPIA

FDO) BALDA
FERRACIOLI

Felipe Elias Ulloa
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

26